



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

#### PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**Nº Expte.:** SU-19/19 EP

**Título:** Suministro para la renovación de licencias del producto VinCert de gestión de certificados digitales para la Universidad Politécnica.

**Asunto:** Resolución de aprobación del expediente.

Según consta en la resolución de inicio de expediente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

Su objeto es la adquisición de la tecnología VinCert, puesto que cada día se utilizan con mayor difusión Certificados Digitales de Identidad, tanto personales como de representante, para las comunicaciones entre organismos públicos y la UPM. Las implicaciones que pueden derivarse de un uso inadecuado de un CDI hacen necesario implantar una solución que permita gestionar dichos certificados, teniendo control de quién, cuándo y para qué se ha hecho uso de uno de ellos.

Analizadas varias estrategias y soluciones se optó en 2017 por el producto Vincert de la empresa VINTEGRIS por cumplir con todos los requisitos y dar solución satisfactoria a los problemas planteados.

Se propone la renovación por otra anualidad de las licencias del producto para dar cobertura a 50 usuarios.

Las características técnicas del material requerido constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que ha sido aprobado por el Órgano de Contratación.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo y su división en lotes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico por tratarse de un producto único.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento negociado sin publicidad** en aplicación del artículo **168.a).2** de la Ley 9/2017, de 8 de



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

#### PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por no existir competencia por razones técnicas y procede la protección de derechos exclusivos.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de **5.668,00 euros**.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato: **3.778,68 euros**, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El criterio de solvencia técnica exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios, avalada por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **2.645,00 euros**.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato es el precio.

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

El importe de licitación del contrato asciende a **cuatro mil quinientos setenta y dos euros y veinte céntimos (4.572,20 €), I.V.A. incluido** y el valor estimado del contrato es de **tres mil setecientos setenta y ocho euros y sesenta y ocho céntimos (3.778,68 €)**.

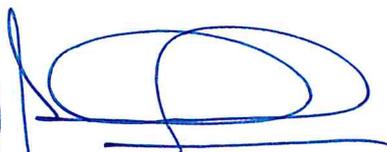
Previamente, en la resolución de iniciación de expediente de gasto se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, considerando que el procedimiento de adjudicación es el más adecuado para la elección del contratista, que el contrato no se dividirá en lotes para no dificultar su correcta ejecución y, que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP este Vicerrectorado,

**RESUELVE:**

- La **aprobación del expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del Suministro para la renovación de licencias del producto VinCert de gestión de certificados digitales para la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de **cuatro mil quinientos setenta y dos euros y veinte céntimos (4.572,20 €), I.V.A. incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.23.01/321M/206 del vigente Presupuesto de Gastos.
- La apertura del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Madrid, 23 de abril de 2019.

El Vicerrector de Asuntos Económicos,



Antonio Hidalgo Nuchera

